

**CONTRATO MENOR
TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS
VEHICULOS PLACA EGK-564, EAD-930, EGO-734 Y EGQ-124 DE LA ENTIDAD DE
COFOPRI**

1. ÁREA USUARIA Y/O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA:

TRANSPORTE- UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Preservar y mantener en buen estado la unidad vehicular de la entidad, para efectuar las comisiones programadas en cumplimiento de sus actividades del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento correctivo de los vehículos placa: EGK-564, EAD-930, EGO-734 y EGQ-124 de la Sede Central Lima, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz (taller de mecánica), que brinde las condiciones óptimas para el servicio y contar con la unidad vehicular en óptimas condiciones de funcionamiento, que permita efectuar las comisiones programadas en cumplimiento de los objetivos institucionales programados

4. ACTIVIDAD DEL POI:

El requerimiento se encuentra alineado según el Ítem N°607500070361 en la meta 129 Actividad Operativa C 0349 – Gestión, Supervisión y control de operatividad de la flota vehicular de la entidad SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION:

5.1 CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DE LA CONTRATACION:

**5.1.1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO MITSUBISHI L200
PLACA EGK-564 AÑO DE FABRICACION 2012 MOTOR 4D56UCDV4613:**

SERVICIOS A DESARROLLAR:

- Desmontaje y montaje de motor para reparación.
- Rectificado de 16 asientos de válvulas.
- Rectificar y asentado de 16 válvulas.
- Cambiar 16 guías de válvulas
- Cepillado de superficie de culata.
- Prueba hidrostática
- Armado de culata
- Insertar 04 camisetas.
- Rectificar 04 cilindros.
- Pulir 04 cilindros.
- Pulir 09 puños de cigüeñal.

- Presentar bancadas.
- Presentar 04 bielas.
- Rectificar y alinear bielas.
- Rimar 04 bocinas de bielas.
- Lavado y arenado al ácido.
- Recarga de aire acondicionado.
- 01 kit de empaques y retenes de motor.
- 01 juego de válvulas de admisión.
- 01 juego de válvulas de escape.
- 01 juego de pistones.
- 01 juego de anillos.
- 01 juego de guías de válvulas de admisión.
- 01 juego de guías de válvulas de escape.
- 01 juego de metales de biela.
- 01 juego de metales de bancada.
- 01 juego de separadores de cigüeñal.
- 01 juego de camisetas.
- 01 juego de empaques de culata.
- 01 juego de retenes de válvulas.
- 01 juego de mangueras de agua.
- 6/4 litros de aceite de motor. Multigrado
- 01 filtro de aceite.
- 01 galón de refrigerante.
- 01 silicona gris.
- Materiales.

5.1.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO NISSAN NP 300 PLACA EAD-930 AÑO DE FABRICACION 2020 MOTOR YD25708853P:

SERVICIO A DESARROLLAR:

- Desmontaje y montaje de intercooler y mangueras para mantenimiento y limpieza
- Mantenimiento del sistema de alimentación, limpieza del cuerpo de aceleración.
- Recarga de aire acondicionado con cambio de filtro de aire acondicionado
- Cambio de aceite de transmisión mecánica (caja de cambios doble tracción)
- Cambio de aceite de diferencial posterior.
- Cambio de aceite de diferencial delantero.
- Cambio de filtro de aire acondicionado.
- 01 galón de aceite para transmisión mecánica (caja de cambios doble tracción).
- 01 galón de aceite para la corona delantera y posterior lo que corresponda al vehículo.
- 02 mangueras de intercooler. Originales.
- 01 filtro de aire acondicionado.
- 02 litros de líquido de dirección hidráulica.

5.1.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO HYUNDAI H1 PLACA EGO-734 AÑO DE FABRICACION 2013 MOTOR D4BHD043884:

SERVICIOS A DESARROLLAR:

- Desmontaje y montaje de trapecios delanteros para cambio de bocinas.
- Cambio de tapa de radiador.
- Mantenimiento y limpieza de Intercooler, mangueras
- Reparación de turbo compresor de motor.
- Cambio de tapa de purificador de aire de motor.
- Alineamiento de dirección.
- 04 bocinas de trapecio.
- 01 tapa de radiador.
- 01 kit de reparación de turbo.
- 01 tapa de purificador de aire.

5.1.4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO NISSAN FRONTIER PLACA EGQ-124 AÑO DE FABRICACION 2008 MOTOR ZD30207861:

SERVICIOS A DESARROLLAR:

- Cambio de crucetas de cardan principal.
- Reparación y tapizado de asientos posteriores.
- 03 crucetas de cardan principal.
- 01 juego de forros de asientos.

Nota: Los servicios son a todo costo, el contratista deberá suministrar el personal, herramientas, equipos, y materiales necesarios para cumplir con el objetivo de los servicios solicitados, por lo que el proveedor puede realizar una evaluación de los vehículos de estimarlo conveniente.

Luego de realizar el servicio mantenimiento correctivo de cada vehículo el conductor de la entidad en presencia del contratista realizaran una prueba de encendido y conducción del vehículo a fin de corroborar el buen funcionamiento sobre el servicio realizado, los repuestos a usar deberán ser originales o alternativos de buena procedencia y de reconocida calidad en el mercado nacional e internacional que garantice el buen funcionamiento del vehículo, los repuestos cambiados serán entregados al conductor o responsable de transporte, la contratación de los servicios será por precios unitarios, para el pago el contratista emitirá un informe por el servicio realizado.

5.2 CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE LA CONTRATACION:

- Garantía del servicio: 12 meses.
- Mantenimiento: correctivo
- Soporte técnico: no aplica
- Capacitación: no aplica

- Otros: no aplica

5.3 REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS
(No corresponde)

5.4 PRESTACIONES ACCESORIAS (No corresponde)

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

6.1 Condiciones adicionales:

- Contar con RNP vigente.
- RUC activo y habido (el proveedor deberá contar con actividad económica relacionada al objeto de la contratación)
- Contar con cuenta interbancaria CCI afiliado al RUC.
- Otros (de corresponder)
- Ser una persona natural o jurídica dedicad al rubro.
- Haber realizado servicios similares al objeto de contratación durante los dos últimos años al presente requerimiento.
- Indicar la marca de los repuestos y fluidos a usar.
- El contratista deberá acreditar un monto facturado y/o acumulado equivalente al importe de su cotización, por la contratación de servicios iguales o similares al servicio a contratar durante los últimos dos (2) años, el cual será sustentado con copia de Ordenes de Servicio y/o Facturas y/o Contratos.
- **Del personal:** contar con un personal técnico mecánico, especialista en la materia del servicio, el cual será acreditado con copia de certificado de estudios de una institución educativa relacionada a la materia del servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

7.1 LUGAR: La prestación del servicio se realizará en el taller que resulte adjudicado, Lima. Ubicado en un radio de 15 km de distancia de la av. Raúl Ferrero cuadra 12 esquina con los sauces S/N – Urbanización el remanso, La Molina (COFOPRI sede La Molina).

7.2 PLAZO: el plazo de ejecución será según lo siguiente:

- a) Para el vehículo placa EGK-564 el servicio se realizará en un plazo de quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente de internado el vehículo en el taller para el cual deberán de suscribir un acta (inventario) del internamiento y salida de la unidad vehicular, el cual precisará la fecha y hora de ingreso y salida del vehículo del taller.
- b) Para el vehículo placa EGAD-930 el servicio se realizará en un plazo de tres (03) días calendario, contados desde el día siguiente de internado el vehículo en el taller para el cual deberán de suscribir un acta (inventario) del internamiento y salida de la unidad vehicular, el cual precisará la fecha y hora de ingreso y salida del vehículo del taller
- c) Para el vehículo placa EGO-734 el servicio se realizará en un plazo de tres (03) días calendario, contados desde el día siguiente de

internado el vehículo en el taller para el cual deberán de suscribir un acta (inventario) del internamiento y salida de la unidad vehicular, el cual precisará la fecha y hora de ingreso y salida del vehículo del taller.

- d) Para el vehículo placa EGQ-124 el servicio se realizará en un plazo de tres (03) días calendario, contados desde el día siguiente de internado el vehículo en el taller para el cual deberán de suscribir un acta (inventario) del internamiento y salida de la unidad vehicular, el cual precisará la fecha y hora de ingreso y salida del vehículo del taller

8. ENTREGABLE: no aplica

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES: no aplica

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento previo informe del responsable del equipo de transporte, quien verifica el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el punto 5.1. del presente Términos de Referencia, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios desde la presentación de los documentos para pago.

11. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para el pago el proveedor remitirá el acta de conformidad o informe del servicio ejecutado, factura y acta de internamiento (inventario) a través de mesa de partes presencial del Organismo de Formalización de La Propiedad Informal – COFOPRI ubicado en la Av. Paseo de la Republica N°3135 San Isidro o por mesa virtual en el siguiente link: <http://mpv.cofopri.gob.pe>

Horario de atención, registro y trámite de la Mesa de Partes Virtual se encuentra habilitado durante las 24 horas del día; se consideran presentados en el día, aquellos documentos o solicitudes ingresados por la MPV entre las 00:00 horas hasta las 23:59 del día. De esta manera para el cómputo de los plazos inicia a partir del día hábil siguiente de la fecha en la cual presentó su documento o solicitud. El horario de atención de Mesa de partes presencial es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m

12. PENALIDADES APLICABLES:

Penalidades por mora: Se aplicará a el/la proveedor/a la penalidad establecida en el artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras Penalidades: (No corresponde)

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a la propiedad del COFOPRI. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del COFOPRI, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del COFOPRI: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2201691/RD%20N%C2%BA%20D000130-2021-DE.pdf.pdf>

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCION

En el COFOPRI promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del COFOPRI, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 330 del Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

18. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA
Y/O DEL ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA**